

MEDIDAS NIVEL DE ALERTA SANITARIA 4 GRADO 1

NUEVAS MEDIDAS ENERO 2021

Por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía y Resoluciones de 15 y 16 de enero de 2021 se ha modificación la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

SIGUEN EN VIGOR LAS RESTRICCIONES ANTERIORMENTE DECRETADAS, **ADEMÁS** las medidas que se aplican y que modifican lo hasta ahora establecido, entre otras, son las siguientes:

- **Toque de queda de toda la población de 22:00 a 6:00 horas.**
- **limitación horaria de las 18 horas** en todas las actividades, servicios o establecimientos, salvo los que ya estaban excepcionados anteriormente.
- **Las reuniones**, tanto públicas como privadas, se limitan a un **máximo de cuatro personas**, excepto en aquellos grupos que convivan bajo el mismo techo.

No están incluidas en esta limitación las actividades laborales, institucionales, educativas y universitarias, ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable

A FIN DE CONTROLAR AL MÁXIMO POSIBLE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, SE APELA A LA RESPONSABILIDAD Y CIVISMO DE TODA LA CIUDADANÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas).

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

